Santiago, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 9671-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 3967-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 08/02/2022 17:19:45

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 08/02/2022 17:19:46

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 08/02/2022 17:19:46

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 08/02/2022 17:19:47

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
MINISTRO(S)
Fecha: 08/02/2022 17:19:47

JSNXYBXOXD

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. Santiago, ocho de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a ocho de febrero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

JSNXYBXOXD